



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS VERTEBRACIÓN Y FOMENTO PARA CLUBES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN DE FUTBOL SALA FEMENINO

TEMPORADA 2023-2024

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Dentro del marco de los programas de ayuda al fútbol femenino y especialmente al fútbol sala femenino, la RFEF ha acordado otorgar ayudas a los clubes de fútbol sala femenino de Primera y Segunda División dentro del programa de promoción del fútbol sala femenino. La RFEF ha fijado como objetivos de dicho programa los siguientes:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Impulsar el papel de la mujer dentro de la RFEF en todas sus competiciones y en este caso, especialmente en el fútbol sala.
- Ayudar a la profesionalización y a las estructuras de los clubes.
- Colaborar con los clubes en la regularización de la situación laboral actual de sus jugadoras, así como al pago de la seguridad social de las mismas.
- Promocionar la base favoreciendo el crecimiento y el impulso de cara al futuro del fútbol sala y especialmente del fútbol sala femenino.
- Colaborar con los clubes de fútbol sala femenino en la sostenibilidad de la competición y el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en una competición de élite.
- Colaborar con los clubes de fútbol sala y con las jugadoras para las mejoras de las condiciones de protección sanitaria de la competición.

Podrán recibir las ayudas de la RFEF todos aquellos clubes que se adhieran voluntariamente al programa de promoción de la RFEF y que cumplan con las obligaciones que del mismo se derivan.

La adhesión al programa de promoción federativa de la RFEF para el fútbol sala femenino implica cumplir con las siguientes condiciones para los clubes:

- a) Para los Clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino.
 - Disponer de un mínimo de jugadoras con contrato de trabajo y dadas de alta a la Seguridad Social durante un mínimo de 10 meses por temporada (mínimo 4 jugadoras con licencia P seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 3 jugadoras con licencia P seleccionables para España y un/a técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología A o mínimo 6 jugadoras con licencia P seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 5 jugadoras con licencia P seleccionables para España y un/a



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología B).

- Disponer de uno o varios equipos femeninos de base (se consideran como equipos de base las prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con los potenciales activos de la cesión de espacios publicitarios y de la producción de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser producidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva, así como otros soportes publicitarios relacionados con la pista de juego y los espacios de relación con los medios.

b) Para los Clubes de Segunda División de Fútbol Sala Femenino.

- Disponer de una estructura organizativa profesional mínima en el club y disponer de una estrategia de comunicación y de visibilidad del club conjuntamente con la imagen de la competición de la RFEF.
- Disponer de uno o varios equipos femeninos de base (se consideran como equipos de base las prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con los potenciales activos de la cesión de espacios publicitarios y de la producción de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser producidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva, así como otros soportes publicitarios relacionados con la pista de juego y los espacios de relación con los medios.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas provienen tanto de fondos propios de la RFEF como de ingresos cuya finalidad es la promoción del fútbol no profesional y, en su caso, del Programa de ayudas Universo Mujer. La RFEF tiene previsto presentar dentro del programa de ayudas Universo Mujer diversas líneas de actuación para



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

el soporte del fútbol sala femenino. En caso de ser admitido dicho programa, una parte de las ayudas concedidas en esta convocatoria quedarían integradas en el programa Universo Mujer en la parte que correspondiere y por el límite máximo que fuera objeto de financiación mediante el programa Universo Mujer. En caso contrario, las ayudas serían financiadas íntegra o parcialmente con fondos propios de la Federación.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de las ayudas a los clubes de Primera y Segunda División Femenina de Fútbol Sala, así como la participación en las competiciones oficiales tipo torneos en las que tengan derecho a participar y cuando los clubes no profesionales se adhieran voluntariamente al programa vertebración y fomento del fútbol sala femenino en la temporada 2023/2024.

La finalidad de las ayudas es dar soporte a los clubes femeninos de fútbol sala del máximo nivel de ámbito estatal a los efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones oficiales de fútbol sala femenino de la RFEF, dar el soporte necesario a las jugadoras en los aspectos como la laboralización; la mejora de las condiciones de entrenamiento, la mejora de las condiciones en los desplazamientos, la mejora de las condiciones de protección sanitaria y de seguridad y para la mejora organizativa y competitiva de los clubes.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes que en la temporada 2023/2024 estén participando en la Primera División o en la Segunda División Femenina de Fútbol Sala, así como en las competiciones oficiales tipo torneos en las que tengan derecho a participar estos mismos clubes.

La RFEF destina a este programa un total máximo de 1.502.000€



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La totalidad de estos recursos surgen del Presupuesto de la RFEF para los años 2023 y 2024 y tienen su origen tanto en fondos propios como en ingresos destinados al fomento del fútbol no profesional, y, en su caso, del Programa Universo Mujer del que la RFEF pudiera beneficiarse y en cuyo programa se incluyeran acciones de desarrollo del fútbol sala femenino. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

Dichas cantidades serán distribuidas de la siguiente manera:

A) Ayudas para la Primera División de Fútbol Sala Femenino. Un máximo de 990.800€

a- Ayudas de nivel inicial para la laboralización de las jugadoras de Primera División de Fútbol Sala. Un máximo 240.000€.

b- Ayudas nivel avanzado para la laboralización de las jugadoras de Primera División de Fútbol Sala. Un máximo 560.000€.

Las ayudas del apartado b) son incompatibles con las ayudas del apartado a) y será siempre la más elevada a la que pueda optar el club beneficiario.

c- Ayudas a los desplazamientos y estancia en la Competición oficial de Primera División de Fútbol Sala Femenino, Copa de S.M. la Reina y la Supercopa de Fútbol Sala Femenino. Un máximo de 180.000€

d- Ayudas a la emisión televisiva de los partidos de la Primera División Fútbol Sala Femenino. Un máximo 120.800€.

e- La cantidad máxima de 20.000€ en concepto de fomento de los equipos femeninos de la base del club.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- f- Ayudas para los gastos de seguridad médica y emergencias. Un máximo de 110.000€.

- B) Ayudas para a Segunda División de Fútbol Sala Femenino. Un máximo de 511.200€
 - a- Ayudas para la contribución a los gastos de comunicación y visibilidad de la competición para los equipos participantes en la Segunda División Futbol Sala Femenino. Un máximo de 67.200€.
 - b- Ayudas a los desplazamientos y estancia en la Competición oficial de Segunda División de Fútbol Sala Femenino y Copa de S.M. la Reina. Un máximo de 120.000€
 - c- La cantidad máxima de 40.800€ para las estructuras profesionalizadas del club.
 - d- La cantidad máxima de 43.200€ en concepto de fomento de los equipos femeninos de la base del club.
 - e- Ayudas para los gastos de seguridad médica y emergencias. Un máximo de 240.000€.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, requisitos formales y documentación específica.

En atención a lo previsto en la convocatoria la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA

NIF	CLUB	LABORALIZ. N. INICIAL TIPO A	LABORALIZ. N. INICIAL TIPO B	LABORALIZ. N. AVANZADO	DESPLAZAMIENTOS	ALOJAMIENTO	EMISIÓN TV	FOMENTO BASE	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
G84488477	0509173-C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte			35.000,00 €	6.250,00 €	6.400,00 €	7.550,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €
G80512049	0509060-C.D. Futsi Atletico Féminas			35.000,00 €	6.250,00 €	6.400,00 €	7.550,00 €	1.250,00 €	1.875,00 €
V81240319	0509108-F.S.F. Móstoles			35.000,00 €	6.250,00 €	6.400,00 €	7.550,00 €	1.250,00 €	1.875,00 €
G82695156	0509168-F.S. Ciudad De Alorcón			35.000,00 €	6.250,00 €	6.400,00 €	7.550,00 €	1.250,00 €	1.875,00 €
G27272251	0302270-Burela F.S.			35.000,00 €	9.000,00 €	5.760,00 €	7.550,00 €	1.250,00 €	1.875,00 €
G15779929	0301807-Viaxes Amarelle F.S.			35.000,00 €	9.000,00 €	5.760,00 €	7.550,00 €	1.250,00 €	1.875,00 €
G27451020	0302385-F.S.F. O Castro			35.000,00 €	7.500,00 €	5.760,00 €	7.550,00 €	625,00 €	1.875,00 €
G36363083	0304431-Poio F.S.			35.000,00 €	9.000,00 €	5.760,00 €	7.550,00 €	1.250,00 €	1.875,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A32156879	0303069-Ourense C.F., SAD			35.000,00 €	7.500,00 €	5.760,00 €	7.550,00 €	1.250,00 €	1.875,00 €
G36213916	0304492-Marín Futsal			35.000,00 €	9.000,00 €	5.760,00 €	7.550,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €
G73383812	1005465-Roldan Futbol Sala			35.000,00 €	9.000,00 €	8.320,00 €	7.550,00 €	1.250,00 €	1.875,00 €
G73875700	1005593-La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla			35.000,00 €	9.000,00 €	8.320,00 €	7.550,00 €	1.250,00 €	1.875,00 €
G08821852	0115120-Les Corts, A.E.	8.000,00 €			9.000,00 €	8.960,00 €	7.550,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA

NIF	CLUB	COMUNICACIÓN	DESPLAZAMIENTOS	ALOJAMIENTO	ESTRUCTURA PROFESIONALIZACIÓN	FOMENTO BASE	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
G65974867	0115626-Eixample Cf. Sala	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €
G58510876	0115748-Penya Esplugues, Assoc. Esp.	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €
G60775715	0115331-C.E.T. 10, FS	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	900,00 €	1.875,00 €
G60282480	0109842-F.S. Ripollet	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €
G08847097	0109817-Cn Caldes	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	
G32372120	0303282-Cidade De As Burgas F.S.	1.400,00 €	6.250,00 €	640,00 €	850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G15928963	0301961-Futbol Club Meigas	1.400,00 €	6.250,00 €	4.480,00 €	850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €
A32156879	0303069-Ourense C.F., SAD	1.400,00 €	6.250,00 €	640,00 €	850,00 €		1.875,00 €
G15232440	0301649-Valdetires Ferrol F.S.F.	1.400,00 €	6.250,00 €	3.840,00 €		No adjunta certificado	
G82760737	0508081-F.S. Femenino San Fernando	1.400,00 €	6.250,00 €	1.920,00 €	850,00 €	900,00 €	1.875,00 €
G82695156	0509168-F.S. Ciudad De Alcorcón	1.400,00 €	6.250,00 €	1.920,00 €	850,00 €		1.875,00 €
G80512049	0509060-C.D. Futsi Atletico Féminas	1.400,00 €	6.250,00 €	1.920,00 €	850,00 €		1.875,00 €
G85574655	0509199-Club Deportivo Básico Rivas Futsal	1.400,00 €	6.250,00 €	1.920,00 €	850,00 €	450,00 €	1.875,00 €
G11912565	0603621-Guadalcaín F.S. C.D.	1.400,00 €	6.250,00 €	2.560,00 €	850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €
G33559535	0701526-Rodiles F.S.	1.400,00 €	6.250,00 €		850,00 €	No cumple requisitos	1.875,00 €
G74385394	0701852-Planta 14 F.S.	1.400,00 €	6.250,00 €		850,00 €	No cumple requisitos	1.875,00 €
G99467599	0906482-Cesar Augusta-F.S.F.	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €
G99320632	0906193-Intersala Promises	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €
G73256901	1005426-La Algaida Futbol Sala	1.400,00 €	5.000,00 €	1.280,00 €	850,00 €	No cumple requisitos	1.875,00 €
G73875700	1005593-La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla	1.400,00 €	5.000,00 €	640,00 €	850,00 €		1.875,00 €
G11902475	1301003-A.D. Ceuta F.C.	1.400,00 €	Extrapeninsular		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €
G35410083	1401546-A.D. Club Teldeportivo	1.400,00 €	Extrapeninsular		850,00 €	No cumple requisitos	1.875,00 €
G40248700	1608166-C.D. Segosala	1.400,00 €	5.000,00 €	1.280,00 €	850,00 €	No cumple requisitos	1.875,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G10430601	1702582-C.D. Colegio San José	1.400,00 €	6.250,00 €	2.560,00 €	850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €
G39404413	1801626-A.D. Mioño	1.400,00 €	7.500,00 €	2.560,00 €		450,00 €	1.875,00 €
G39805536	1801852-C.D.E. Muslera	1.400,00 €	6.250,00 €	640,00 €		900,00 €	1.875,00 €
G13327630	2002165-C.D. Salesianos Puertollano	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €
V45673951	2006186-CD Futbol Sala Villacañas	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	225,00 €	1.875,00 €

* Las cantidades en el concepto de Seguridad y Emergencias se incrementarán hasta los 6.875 € en Primera División de Fútbol Sala Femenino y hasta los 5.000 € en Segunda División de Fútbol Sala Femenino en el caso de que el club certifique la presencia de ambulancias en todos los partidos disputados como local.

b) Se resuelve conceder las ayudas a los clubes que se relacionan a continuación, pero con la salvedad de retener el pago hasta que presenten la documentación requerida, una vez la presenten ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha.

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA

NIF	CLUB	LABORALIZ. N. INICIAL TIPO B	DESPLAZ.	ALOJ.	EMISIÓN TV	FOMENTO BASE	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	OBSERVACIONES
G83539437	0509177-Majadahonda F.S.F./Afar 4	15.000,00 €	6.250,00 €	6.400,00 €	7.550,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €	Falta información de apoyo económico



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA

NIF	CLUB	COMUNICACIÓN	DESPLAZ.	ALOJ.	ESTRUCTURA PROF.	FOMENTO BASE	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	OBSERVACIONES
G36886422	0304443-C.D. Mosteiro Bembrive F.S.	1.400,00 €	7.500,00 €	4.480,00 €	850,00 €	450,00 €	1.875,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud formal e información de apoyo económico
G84488477	0509173-C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte	1.400,00 €	6.250,00 €	1.920,00 €	850,00 €		1.875,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud formal
G58588328	0115378-Aecs L´ Hospitalet	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €	Falta información de apoyo económico
G12826814	0202617-Feme Castellón C.F.S.	1.400,00 €	5.000,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud formal
G60208972	0109835-Rubi F.S.	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	900,00 €	1.875,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud formal, falta el certificado de estar al corriente con la TGSS y falta información de apoyo económico
G31058670	1201029-U.D.C. Txantrea K.K.E.	1.400,00 €	5.000,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud formal
G71461354	1201410-C.D. Orvina K.E.	1.400,00 €	5.000,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud formal



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G50557131	0901171-A.D. Sala Zaragoza F.S.	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €	Falta el certificado actualizado de estar al corriente con la AEAT y falta información de apoyo económico
G04376539	0602671-C.D. El Ejido Futsal	1.400,00 €	5.000,00 €	1.280,00 €	850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud formal
G51014140	1301178-I.E.S. Luis De Camoens	1.400,00 €	Extrapeninsular		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud formal y falta información de apoyo económico
G03542768	0203759-Xaloc Alacant F.S.	1.400,00 €	5.000,00 €	1.280,00 €	850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud formal
G45598471	2006148-C.D.E. Mora F.S.	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud formal
G13507793	2002637-C.D.B. Almagro Futbol Sala	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud formal
G19197243	2004682-C.D. Chiloeches	1.400,00 €	5.000,00 €	1.280,00 €	850,00 €	No adjunta certificado	1.875,00 €	Falta información de apoyo económico
G23362999	0607833-Martos F.S.	1.400,00 €	3.800,00 €		850,00 €	450,00 €	1.875,00 €	El certificado de base no cumple con los requisitos
G02607422	2001725-Union Deportiva Albacete Futsal	1.400,00 €	3.800,00 €	640,00 €	850,00 €	450,00 €	1.875,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud formal y el certificado de base no cumple con los requisitos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

* Las cantidades en el concepto de Seguridad y Emergencias se incrementarán hasta los 6.875 € en Primera División de Fútbol Sala Femenino y hasta los 5.000 € en Segunda División de Fútbol Sala Femenino en el caso de que el club certifique la presencia de ambulancias en todos los partidos disputados como local.

c) Tras presentar alegaciones en el plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA							
NIF	CLUB	LABORALIZACIÓN N. AVANZADO	DESPLAZAMIENTOS	ALOJAMIENTO	EMISIÓN TV	FOMENTO BASE	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
G52027927	2104168-Torreblanca Melilla C. F.	35.000,00 €	Extrapeninsular		7.550,00 €	1.250,00 €	1.875,00 €

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA							
NIF	CLUB	COMUNICACIÓN	DESPLAZAMIENTOS	ALOJAMIENTO	ESTRUCTURA PROFESIONALIZACIÓN	FOMENTO BASE	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
G52027927	2104168-Torreblanca Melilla C. F.	1.400,00 €	Extrapeninsular		850,00 €		1.875,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

* Las cantidades en el concepto de Seguridad y Emergencias se incrementarán hasta los 6.875 € en Primera División de Fútbol Sala Femenino y hasta los 5.000 € en Segunda División de Fútbol Sala Femenino en el caso de que el club certifique la presencia de ambulancias en todos los partidos disputados como local.

d) Tras presentar alegaciones dentro del plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión Económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de retener el pago hasta que presenten la documentación requerida, una vez la presenten ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha.

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA

NIF	CLUB	LABORALIZACIÓN N. AVANZADO	DESPLAZ.	ALOJAMIENTO	EMISIÓN TV	FOMENTO BASE	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	OBSERVACIONES
C92050616	0608594-At.Torcal	35.000,00 €	9.000,00 €	8.960,00 €	7.550,00 €	1.250,00 €	1.875,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud formal

* Las cantidades en el concepto de Seguridad y Emergencias se incrementarán hasta los 6.875 € en Primera División de Fútbol Sala Femenino y hasta los 5.000 € en Segunda División de Fútbol Sala Femenino en el caso de que el club certifique la presencia de ambulancias en todos los partidos disputados como local.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

e) Estudiadas las alegaciones la Comisión de Valoración y la Comisión Económica acuerdan denegar las siguientes solicitudes por las razones que se exponen:

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA		
NIF	CLUB	OBSERVACIONES
G71298244	1201388-C.D. Fundacion Osasuna Femenino	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria
G60305695	0107810-F.S. Castelldefels	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria

Se concede un plazo de 3 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que manifiesten vía portal Fénix la aceptación expresa de la concesión de la ayuda.

Las Rozas (Madrid), 26 de octubre de 2023.

Alfredo Olivares Aragón
Dirección Ejecutiva